



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Expediente 787/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL A.M.P.A. COLEGIO DIVINA PASTORA

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para la concesión de una subvención nominativa al A.M.P.A. COLEGIO DIVINA PASTORA, con NIF G05112107, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48002, del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Atendida la documentación presentada por la entidad interesada, con fecha 4 de junio de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-1104. Con fecha 27 de junio de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-1345 se subsana la solicitud, aportando los documentos faltantes.

Resultando que la actividad propuesta a realizar en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto la mejora de las instalaciones del centro educativo Colegio Divina Pastora.

Dado que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el ejercicio 2025 una subvención nominativa a favor del A.M.P.A. DEL COLEGIO DIVINA PASTORA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48002, por importe de 20.000,00 euros.

Visto el informe de fiscalización N.º 266/2025, que obra en el expediente.

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al A.M.P.A. COLEGIO DIVINA PASTORA, con NIF G05112107, por importe de 20.000,00 euros para hacer frente a los gastos que derivados del proyecto de “Mejora de la pista polideportiva del CC Divina Pastora”.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48002 del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2025.

TERCERO.- Autorizar preliminarmente el pago anticipado del **50%** de la subvención, de acuerdo con el Anexo IV de la solicitud del interesado y con la Base 32ª, punto 6º, de Ejecución del Presupuesto vigente. El pago anticipado estará condicionado a la firma del Convenio de colaboración regulador de la presente subvención nominativa y al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

CUARTO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a formalizar, obrante en el expediente de su razón y que consta de nueve cláusulas, en todos sus términos, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Alcalde será el órgano competente para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del referido Convenio de Colaboración.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al representante legal del A.M.P.A. COLEGIO DIVINA PASTORA, emplazándole para la firma del Convenio aprobado.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen

EL ALCALDE

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón

